

RESOLUCIÓN No. 915 DE 2005

(mayo 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se adiciona la Resolución No. [02037](#) de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el numeral 23 del Artículo [40](#) del Decreto 00249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 000[249](#) del 28 de enero de 2004, expedido por la Presidencia de la República, se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Que el Artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determinó que: "El Gobierno Nacional aprobará las planta de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el Decreto 000249 del 28 de enero de 2004, adicionó las funciones del Director General del SENA, establecidas en el artículo [78](#) de la Ley 489 de 1998, en el Artículo [cuarto](#), previendo en el numeral 23: "Crear Comités, grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su Coordinación y Funciones".

Que mediante la Resolución No. 00[438](#) del 29 de marzo de 2005, el Director General creó el Grupo de Trabajo Integrado de Convenios y Contratos derivados, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, se determina su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. [02037](#) de 14 de septiembre de 2004 el Director General integró el Grupo Interno de Trabajo Permanente en la Dirección Jurídica del SENA, denominado "Conceptos Jurídicos y Producción Normativa".

Que con el fin de atender las funciones señaladas por el Decreto [249](#) de 2004 a la Dirección Jurídica y específicamente las referidas a emitir lineamientos para la contratación administrativa, suscripción de convenios nacionales e internacionales y elaboración de actos administrativos cuando se presenten incumplimientos en la ejecución de los convenios, es necesario asignar estas funciones al Grupo Interno de Trabajo Permanente de la Dirección Jurídica, denominado Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Artículo [3o](#) de la Resolución No. 02037 de 14 de septiembre de 2004, asignando las siguientes funciones al Grupo Permanente de Trabajo denominado Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, así:

27. Emitir lineamientos generales para la contratación y suscripción de convenios nacionales e internacionales.

28. Sustanciar y preparar los actos administrativos cuando se presenten incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los convenios, incluidos los convenios marco y los convenios derivados.

29.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaria General, Directores de Área, Jefes de Oficina, al Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Dirección General, a la Coordinadora del Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación.



ARTICULO DECIMO TERCERO. <sic, es tercero>. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2005

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

